

AUDITORIA

**GESTION DEL TALENTO HUMANO-LIQUIDACIÓN DE
CESANTIAS Y VACACIONES VIG 2022**

BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia

Régimen del Empleado oficial

Código Sustantivo del trabajo

Decreto 1045 de 1978 por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional

Decreto [1042](#) de 1978

Ley 50 de 1990 art 99

Ley [344](#) de 1996

Decreto 462 de 2022

Decreto 473 de 2022

MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)- POLITICA DE TALENTO HUMANO

Riesgos del proceso- Política de Administración de riesgos

Guía de auditoria basada en riesgos para entidades públicas

METODOLOGIA Y DESARROLLO

La auditoría de Gestión de Talento Humano – Liquidación de Cesantías y vacaciones se adelantó en cumplimiento del programa anual de auditorías de la vigencia 2023.

La auditoría está dirigida a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a los procedimientos establecidos para la liquidación cesantías y vacaciones, revisando y analizando la gestión del riesgo, los controles establecidos e identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

La información fue recolectada a través del método de la entrevista, así como, la revisión de la información suministrada y hojas de vida entregadas mediante oficio de fecha 3 de abril de 2023 por la Oficina de talento Humano.

A continuación, se relacionan los resultados encontrados, de acuerdo con la verificación realizada de la información vigencia 2022.

CESANTIAS VIGENCIA 2022

FACTORES SALARIALES

Se verificó la información concerniente a la liquidación de cesantías de la vigencia 2022, a un muestreo de 22 servidores, teniendo en cuenta los factores salariales según normatividad aplicable (Decreto 1045 de 1978 Art. 45, Ley 50 de 1990 Art. 99, Ley 344 Art 13, Decreto 1919 de 2002), evidenciando que se aplican de manera correcta.

En el caso de los empleados públicos se tienen en cuenta:

- Asignación básica mensual
- Gastos de representación
- Auxilio de transporte y alimentación (en caso de que aplique)
- Bonificación de año de servicio
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Prima de navidad

En el caso de los trabajadores oficiales se tiene en cuenta:

- Asignación básica mensual
- Recargos nocturnos y festivos
- Auxilio de transporte y alimentación (en caso de que aplique)
- Prima de servicio
- Prima de vacaciones
- Prima de navidad

LIQUIDACION DE CESANTIAS

Así mismo, se evidencia la aplicación correcta de la operación para calcular la liquidación de cesantías.

Sueldo
+ Gastos de representación (cuando aplique)
+ Recargos nocturnos y festivos (cuando aplique)
+ Auxilio de Transporte (cuando aplique)
+ Auxilio de Alimentación (cuando aplique)
+ Bonificación de servicio /12 (solo para empleados oficiales)
+ Prima de servicio /12
+ Prima de vacaciones /12
+ Prim de Navidad/12
Sueldo base x # de días trabajados /360

Se verificaron de igual forma los valores correspondientes a la liquidación de cesantías de los 22 servidores (muestreo), evidenciando que el cálculo de estos es correcto.

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo Básico	Gastos de Repres	Aux de Transp	Prim recar. Festiv	Bonif Servicio	Prima de Servicio	Prima de Vacac	Prima de Navidad	Valor de Cesantias
ALARCON CONTRERAS EDWIN	2.066.948			344.742		86.123	86.123	186.600	2.770.535
ARENAS BUSTAMANTE ARLETH CECILIA	5.494.430				160.254	152.013	241.946	504.054	6.552.696
BUENO BRICEÑO LUIS CARLOS	2.153.938			430.500		40.865		167.942	1.264.409
CASTILLO MORALES EL VIA ROSA	1.797.370		117.172	309.485		79.773	74.890	172.434	2.551.124
CORONELL ESCORCIA RONALD	1.797.370		117.172	313.598		39.886		162.869	2.430.895
DONADO ARRAUT ROSMERY	4.845.270	3.710.366			249.539	367.129	381.476	796.148	10.349.928
GUTIERREZ SEGURA ADELA	4.899.444					204.144	408.287	459.323	5.971.197
JIMENEZ TORRES LUIS	1.797.370		117.172	179.114		79.773	74.890	166.193	2.414.511
LOPEZ SILVA LILIANA PATRICIA	1.797.370		117.172	265.283		79.773	74.890	172.434	2.506.921
MANOTAS ORTEGA GERMAN JOAQUIN	4.845.270	3.710.366			249.539	366.179	382.140	796.124	10.349.618
MEDINA TAPIAS CEDENIA	2.004.666			99.468		83.528	167.056	180.977	2.535.694
MOSQUERA CASTILLO KAREN LEANDRY	1.797.370		117.172	297.128		79.773	74.890	171.958	2.538.290
MURGA GOMEZ VERONICA MARCELA	5.494.430				160.254	235.612	244.977	511.273	6.646.546
NARVAEZ VARGAS JUAN	2.004.666					83.528	250.583	194.898	2.533.675
ORTEGON RIQUETT YULIETH STEFANY	5.494.430				160.254	235.612	244.977	511.273	6.646.546
PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	1.797.370		117.172	339.254		39.886		162.869	2.456.551

QUINTERO VILLA BETTY	2.004.666			375.948		83.528	83.528	180.977	2.728.646
ROSALES DOMINGUEZ LILIANA PATRICIA	4.845.270	3.710.366			249.539	367.129	380.068	796.031	10.348.403
SALEBE BELLO ERNESTO	4.845.270	3.710.366			249.539	367.129	380.068	825.723	10.378.095
SANCHEZ SANCHEZ PETRONA	1.797.370		117.172			79.773	74.890	172.434	2.241.639
SARMIENTO ASTWOOD HELLYMARY	4.899.444					204.144	204.144	442.311	5.750.042
VARGAS LOPEZ CLAUDIA ELIZABETH	5.494.430				160.254	235.612	244.977	511.273	6.646.546

INTERESES DE CESANTIAS

De igual forma, se verificó el valor de los intereses de cesantías de conformidad con lo establecido por ley 50 de 1990 Art. 99 numeral 2 “El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.”, evidenciando que el valor liquidado es correcto.

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



NOMBRE S Y APELLIDOS	VALOR DE LAS CESANTIAS	VALOR DE INTERESES DE CESANTIAS (12%)
ALARCON CONTRERAS EDWIN	2.770.535	332.464
ARENAS BUSTAMANTE ARLETH CECILIA	6.552.696	786.324
BUENO BRICEÑO LUIS CARLOS	1.264.409	144.564
CASTILLO MORALES ELVIA ROSA	2.551.124	306.135
CORONELL ESCORCIA RONALD	2.430.895	291.707
DONADO ARRAUT ROSMERY	10.349.928	1.241.991
GUTIERREZ SEGURA ADELA	5.971.197	716.544
JIMENEZ TORRES LUIS	2.414.511	289.741
LOPEZ SILVA LILIANA PATRICIA	2.506.921	300.831
MANOTAS ORTEGA GERMAN JOAQUIN	10.349.618	1.241.954
MEDINA TAPIAS CEDENIA	2.535.694	304.283
MOSQUERA CASTILLO KAREN LEANDRY	2.538.290	304.595
MURGA GOMEZ VERONICA MARCELA	6.646.546	797.586
NARVAEZ VARGAS JUAN	2.533.675	304.041
ORTEGON RIQUETT YULIETH STEFANY	6.646.546	797.586
PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	2.456.551	294.786

NOMBRE S Y APELLIDOS	VALOR DE LAS CESANTIAS	VALOR DE INTERESES DE CESANTIAS (12%)
QUINTERO VILLA BETTY	2.728.646	327.438
ROSALES DOMINGUEZ LILIANA PATRICIA	10.348.403	1.241.808
SALEBE BELLO ERNESTO	10.378.095	1.245.371
SANCHEZ SANCHEZ PETRONA	2.241.639	268.997
SARMIENTO ASTWOOD HELLYMARY	5.750.042	690.005
VARGAS LOPEZ CLAUDIA ELIZABETH	6.646.546	764.353

PAGO DE CESANTIAS A FONDOS DE CESANTIAS

Se verificó fecha de pago de consignación de cesantías a los fondos de cesantías respectivos y se evidencio que se cumplió con el pago respectivo (6 de febrero de 2022 – Fondo Nacional del Ahorro y 13 de febrero de 2022 – Porvenir- Protección – Colfondos) dentro del tiempo límite estipulado por la ley 50 de 1990 art 99 numeral 3 “El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo”

VACACIONES VIGENCIA 2022

FACTORES SALARIALES

Se verificó la información concerniente a los factores salariales para la liquidación de vacaciones del periodo correspondiente 2021 a 2022 de un muestreo de 19 servidores, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable (Decreto 1045 de 1978 Art. 45, Ley 50 de 1990 Art. 99, Ley 344 Art 13, Decreto 1919 de 2002), evidenciando su aplicación de manera correcta.

En el caso de los empleados públicos se tienen en cuenta:

- Asignación básica mensual
- Gastos de representación
- Auxilio de transporte y alimentación (en caso de que aplique)
- Bonificación de año de servicio
- Prima de servicios
- Días por disfrutar

En el caso de los trabajadores oficiales se tiene en cuenta:

- Asignación básica mensual
- Recargos nocturnos y festivos
- Auxilio de transporte y alimentación (en caso de que aplique)
- Días por disfrutar

LIQUIDACION DE VACACIONES

Es este punto se verificó la operación para calcular la liquidación de vacaciones del muestreo de los 19 servidores, evidenciando que se aplica de manera correcta.

Para empleados públicos:

VACACIONES

- Sueldo
- + Gastos de representación (cuando aplique)
- + Auxilio de Transporte (cuando aplique)
- + Auxilio de Alimentación (cuando aplique)
- + Bonificación de servicio /12 (solo para empleados oficiales)
- + Prima de servicio /12

Sueldo base x # de días a disfrutar /30

PRIMA DE VACACIONES

- Sueldo
- + Gastos de representación (cuando aplique)
- + Auxilio de Transporte (cuando aplique)

+ Auxilio de Alimentación (cuando aplique)
+ Bonificación de servicio /12 (solo para empleados oficiales)
+ Prima de servicio /12
Sueldo base x 15 /30

De igual forma, se evidencia la liquidación de la Bonificación de recreación a la que tienen derecho los empleados públicos según el Decreto 473 de 2022, en su art 16. **Bonificación especial de recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.**

De esta manera se calcula con base en la asignación básica mensual x 2 días /30

Para trabajadores oficiales:

VACACIONES

Sueldo
+ Recargos nocturnos y festivos (cuando aplique)
+ Auxilio de Transporte (cuando aplique)
Sueldo base x # de días a disfrutar /30

PRIMA DE VACACIONES

Sueldo
+ Recargos nocturnos y festivos (cuando aplique)
+ Auxilio de Transporte (cuando aplique)
Sueldo base x 15 /30

Para el caso de los trabajadores oficiales se evidencio en la convención colectiva de trabajo pactada (Vigencia 2 de marzo del 2019 al 1 de marzo de 2021), que en su art. 16, el número mínimo de disfrute de vacaciones para los trabajadores oficiales convencionados es de 22 días.

Por otra parte, se evidencia que para los trabajadores oficiales no se liquida la bonificación de recreación, ya que no es aplicable de conformidad con lo establecido por ley.

Así mismo, la bonificación por año de servicio y la prima de servicio de igual forma, fueron pactadas en la convención colectiva de trabajo (Vigencia 2 de marzo del 2019 al 1 de marzo de 2021), según los art. 11 y art 13 respectivamente.

Una vez se verificó la aplicación de los factores salariales para liquidación de vacaciones, se procedió a revisar cada una de las vacaciones del muestreo aleatorio de los 19 servidores -Liquidación de vacaciones (ANEXO 1), evidenciado lo siguiente:

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



NOMBRE	ANTONIO CONTRERAS			EMPLEADO PUBLICO	X	TRABAJADOR OFICIAL	
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
8 MARZO DE 2021-7 MARZO DE 2022	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OCTUBRE 3 DE 2022 A OCTUBRE 24 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	SE APLICO SEGÚN NORMATIVIDAD	RESOLUCION 249 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2022	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

<u>VALOR VACACIONES SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
7.251.321	7.251.321 (CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	366.295	366.295

2.

NOMBRE	ANGELICA MILAGROS TORREGROZA			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
16 DE NOVIEMBRE DE 2020 A 15 NOVIEMBRE DE 2021	6 OCTUBRE 2022	OCTUBRE 10 DE 2022 A OCTUBRE 31 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 258 DE 10 DE 2022	10 OCTUBRE DE 2022

<u>VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
5.002.634	5.002.634 (CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----

Se evidencia pendiente el periodo de vacaciones 2021-2022

3.

NOMBRE	TATIANA CONSUEGRA			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
3 FEB DE 2020- 2 FEB DE 2021	FEBRERO 3 DE 2022	14 DE FEB DE 2022 AL 7 DE MARZO DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 045 DE 8 DE FEBRERO DE 2022	8 DE FEBRERO DE 2022
3 FEB DE 2021 -2 FEB DE 2022		8 DE MARZO DE 2022 AL 29 DE MARZO DE 2022		22 DIAS			

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



Se evidencia Resolución 088 de 10 de marzo de 2022 por medio de la cual se interrumpen las vacaciones a la servidora por necesidad del servicio, retomando vacaciones el día 17 de marzo de 2022, lo que evidencia que tendría 4 días de disfrute pendientes.

<u>VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
PRIMER PERIODO 4.870.726	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----
SEGUNDO PERIODO 4.620.945	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES		

4.

NOMBRE	MARLY MUÑOZ			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
JULIO 6 DE 2020- JULIO 5 DE 2021	FEBRERO 3 DE 2022	1 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE JULIO DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	25 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 183 DE JUNIO 30 DE 2022	SE NOTIFICO POR VENTANILLA UNICA POR CORREO DEL DIA 01 DE JULIO DE 2022 NOTIFICACION SIN FIRMA

<u>VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
2.871.917	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----

Se evidencia pendiente el periodo de vacaciones 2021-2022

5.

NOMBRE	ANA MURILLO			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
9 DE NOV DE 2020 A 8 DE NOV 2021	29 DE NOV DE 2021	ENERO 14 DE 2022 A FEB 08 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	SE PAGARON 2 DIAS DE MAS CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 7 Y 8 DE FEB DE 2022	NO APLICA	RESOLUCION 14 DE 12 DE ENERO DE 2022	12 ENERO DE 2022
9 DE NOVIEMBRE DE 2021 A NOV 8 DE 2022	16 DE NOV DE 2022	DICIEMBRE 16 DE 2022 A ENERO 06 DE 2023		22 DIAS		RESOLUCIÓN 303 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022	7 DICIEMBRE DE 2022

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



<u>VALOR VACACIONES SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
PRIMER PERIODO 2.131.923	SE PAGARON 2 DIAS DE MAS DE VACACIONES	NO APLICA	----
SEGUNDO PERIODO 2.083.824	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES		

6.

NOMBRE	RUBEN GARCIA ARIZA			EMPLEADO PUBLICO	X	TRABAJADOR OFICIAL	
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
10 MARZO DE 2020 AL 9 DE MARZO 2021	SE EVIDENCIA SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA DEFECHA 10 JUNIO DE 2022	JUNIO 17 DE 2022 A JULIO 12 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	26 DIAS	SE APLICA SEGÚN LA NORMA APLICABLE	RESOLUCION 170 DE 21 DE JUNIO DE 2022 (VACACIONES COMPENSADAS)	21 DE JUNIO DE 2022
10 MARZO 2021 AL 9 DE MARZO 2022	JUNIO 24 DE 2022	JUNIO 29 DE 2022 A JUNIO 21 DE JULIO DE 2022		23 DIAS		RESOLUCION 28 DE JUNIO DE 2022 RESOLUCION DE INTERRUPCION 186 DE 8 de JULIO DE 2022	28 DE JUNIO DE 2022 8 DE JULIO DE 2022

Para las vacaciones del periodo 10 de marzo de 2021 al 9 de marzo de 2022, se evidencia compensación de vacaciones por necesidad del servicio.

Para las vacaciones del periodo 10 de marzo de 2021 al 9 de marzo de 2022, se evidencia Resolución 186 de 8 de julio de 2022 por medio de la cual se interrumpen las vacaciones al servidor desde el 11 de julio de 2022 por necesidad del servicio, quedando pendiente 8 días de disfrute.

<u>VALOR VACACIONES SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
PRIMER PERIODO 23.979.777	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	646.581	CORRECTO
SEGUNDO PERIODO 22.225.159	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES/ NO SE EVIDENCIA LIQUIDACION EN HOJA DE VIDA	Solo se evidencia 1 bonificación de recreación liquidada	

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



7.

NOMBRE	ADELA GUTIERREZ			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
25 DE OCTUBRE DE 2019 AL 24 DE OCTUBRE DE 2020	23 DE DICIEMBRE DE 2021	ENERO 03 DE 2022 AL 25 DE ENERO DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	SE PAGO 1 DIA DE MAS CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE ENERO DE 2022 (EN LA SOLICITUD DE VACACIONES SE EVIDENCIA LA FECHA CORRECTA DE DISFRUTE DE ENER 03 AL 24 DE ENERO DE 2022)	NO APLICA	RESOLUCION 06 DE ENERO 3 DE 2022	03 DE ENER 2022 POR CORREO ELECTRONICO
25 DE OCTUBRE DE 2020 AL 24 DE OCTUBRE DE 2021	29 AGOSTO DE 2022	AGOSTO 29 DE 2022 A SEPTIEMBRE 19 DE 2022		22 DIAS		RESOLUCION 226 DE 29 DE AGOSTO DE 2022	29 DE AGOSTO DE 2022
25 DE OCTUBRE DE 2021 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022	02 DE ENERO DE 2023	ENERO 04 E 2023 A ENERO 25 DE 2023		22 DIAS		RESOLUCION 011 DE ENERO 06 DE 2023 (VACACIONES COMPENSADAS)	ENERO 06 DE 2023

<u>VALOR VACACIONES SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
PRIMER PERIODO 5.732.461	SE PAGO 1 DIA DE MAS DE VACACIONES	NO APLICA	----
SEGUNDO PERIODO 6.042.648	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES		
TERCER PERIODO 6.042.648	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES		

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



8.

NOMBRE	BETTY QUINTERO			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
JULIO 12 DE 2021 A JULIO 11 DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	AGOSTO 18 DE 2022 A SEPTIEMBRE 08 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 210 DE 8 DE AGOSTO DE 2022 (SE EVIDENCIA PERIODO EQUIVOCADO DE DISFRUTE)	8 DE AGOSTO DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.472.421	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----

9.

NOMBRE	TRAICY CAMPO			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
16 DE JUNIO DE 2021 DE 15 DE JUNIO DE 2022	31 DE MAYO DE 2022	22 DE JUNIO DE 2022 A 13 DE JUNIO DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 167 DE 15 DE JUNIO DE 2022	15 DE JUNIO DE 2022 SIN FRMA DEL SERVIDOR SE EVIDENCIA NOTIFICACION POR CORRE ELECTRONICO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.549.236	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



10.

NOMBRE	CEDENIA MEDINA TAPIAS			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
NOVIEMBRE 03 DE 2020 A NOV 02 DE 2021	NOVIEMBRE 01 DE 2022 SE EVIDENCIA EN LA SOLICITUD ERROR E LA FECHA DE DISFRUTE DE VACACIONES	14 DE ENERO DE 2022 A FEBRERO 4 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 015 DE 12 DE ENERO DE 2022	12 DE ENERO DE 2022
NOVIEMBRE 03 DE 2021 A NOVIEMBRE 02 DE 2022	NOVIEMBRE 10 DE 2022	14 DE DICIEMBRE DE 2022 A ENERO 04 DE 2023		22 DIAS		RESOLUCION 302 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022	7 DE DICIEMBRE DE 2022

<u>VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
PRIMER PERIODO 2.283.781	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----
SEGUNDO PERIODO 2.472.421	CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES		

11.

NOMBRE	HELLYMARY SARMIENTO A			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
FEBRERO 01 DE 2021 A ENENRO 30 DE 2022	18 DE MAYO DE 2022	JUNIO 17 DE 2022 A JULIO 12 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	26 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 148 DE 25 DE MAYO DE 2022	25 DE MAYO DE 2022

<u>VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>	<u>VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION</u>	<u>VALOR VERIFICADO</u>
6.695.907	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	----

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



12.

NOMBRE	LUIS CALET PALACIO A			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
DIC 31 DE 2021 A DIC 30 DE 2022	19 DE DICIEMBRE DE 2022	Febrero 01 DE 2023 A FEB 22 DE 2023	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	1 DE FEBRERO DE 2023	1 DE FEBRERO DE 2023

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.216.776	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

13.

NOMBRE	DILIA CASTAÑO			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
3 DE JULIO DE 2021 ADE JULIO DE 2022	30 DE JUNIO DE 2022	JULIO 14 DE 2022 A AGO 04 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 191 DE 13 DE JULIO DE 2022	13 DE JULIO DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.216.756	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

14.

NOMBRE	ROSMERY DONADO			EMPLEADO PUBLICO	X	TRABAJADOR OFICIAL	
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
MARZO 16 DE 021 A MARZO 15 DE 2022	10 NOVIEMBRE DE 2022	NOVIEMBRE 21 DE 2022 A DIC 12 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	SE APLICA SEGÚN LA NORMA APLICABLE	RESOLUCION 289 DE 15 DE NOV DE 2022	15 NOV DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
11.291.677	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	323.018	SE APLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO OR LEY

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



15.

NOMBRE	ELVIA CASTILLO M.			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
MAYO 4 DE 2022 A MAYO 3 DE 2022	25 JULIO DE 2022	AGOSTO 12 DE 2022 A SEPTIEMBRE 02 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 209 DE 08 DE AGOSTO DE 2022	8 DE AGOSTO DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.216.756	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

16.

NOMBRE	GERMAN MANOTAS ORTEGA			EMPLEADO PUBLICO	X	TRABAJADOR OFICIAL	
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
SEPT 1 DE 2021 AGOST 30 DE 2022	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SEPTIEMBRE 02 DE 2022 A SETIEMBRE 22 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	21 DIAS	SE APLICA SEGÚN LA NORMA APLICABLE	RESOLUCION 231 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (VACACIONES COMPENSADAS)	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
11.291.677	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	No se evidencia bonificación de recreación liquidada	-----

17.

NOMBRE	ANAIS GRANADILLO			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
SEPT 27 DE 2022 A SEPT 26 DE 2022	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OCTUBRE 4 DE 2022 A OCTUBRE 25 DE 2022	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 248 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.216.756	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



18.

NOMBRE	ALMA PONCE			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
25 DE JUNIO DE 2021 AL 24 DE JUNIO DE 2022	26 DE DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE 30 DE 2022 A ENERO 20 DE 2023	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 326 DE 27 DE DIC DE 2022	27 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.472.421	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

19.

NOMBRE	LUIS JIMENEZ TORRES			EMPLEADO PUBLICO		TRABAJADOR OFICIAL	X
PERIODO DE DISFRUTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VACACIONES	FACTORES SALARIALES APLICADOS	DIAS DE DISFRUTE VERIFICADOS	BONIFICACION DE RECREACION	RESOLUCION DE VACACIONES	NOTIFICACION DE VACACIONES
NOV 8 DE 2021- NOV 7 DE 2022	7 DE DICIEMBRE DE 2022	DE DIC 14 DE 2022 A ENERO 4 DE 2023	APLICADOS SEGÚN NORMATIVIDAD	22 DIAS	NO APLICA	RESOLUCION 306 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022	7 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR VACACIONES PAGADO SIN DEDUCCIONES	VALOR VERIFICADO	VALOR BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	VALOR VERIFICADO
2.216.756	(CORRECTO) SE APLICAN DEDUCCIONES	NO APLICA	-----

Del muestreo anterior revisado, se concluye lo siguiente:

Se evidencian 2 vacaciones liquidadas con días de más; como es el caso de las servidoras Ana Murillo, periodo de vacaciones nov 09 de 2020 a nov 08 de 2021 (2 días), Adela Gutiérrez, periodo de vacaciones 25 de octubre 2019 a 24 de octubre de 2020 (1 día).

Según la relación entregada por talento humano referente a la bonificación de recreación para la vigencia 2022 (ANEXO 2), que aplica para empleados públicos, no se evidencia el pago para el servidor German Manotas del periodo de vacaciones Sept 01 de 2021 a agosto 30 de 2022, compensadas por necesidad del servicio en e periodo Sept 02 de 2022 a septiembre 22 de 2022. De conformidad con el Decreto 473 de 2022 establece: "ARTÍCULO 16. Bonificación especial de recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta

bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.”

Se evidencian servidores con periodos de vacaciones pendientes, como es el caso de:
Marly Muñoz, periodo 2021 a 2022
Angelica Torregrosa 2021 a 2022

Es importante recordar lo que establece la norma. Decreto 1045 de 1978 art 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

Se evidencia la interrupción de vacaciones de los servidores por necesidad del servicio, de los servidores Tatiana consuegra y Rubén García. De estas interrupciones se evidencian días pendientes de disfrute: Tatiana consuegra 4 días y Rubén García 8 días.

Es importante recordar lo que establece la norma. Decreto 1045 de 1978 art 15 y art 16 “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Se evidencian vacaciones compensadas por razón del servicio a 3 servidores del muestreo escogido: Rubén García, Adela Gutiérrez y German Manotas, de conformidad con el Decreto 1045 de 1978 ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;

Se evidencia, además, en el muestreo revisado, 4 notificaciones de vacaciones enviadas a los servidores el mismo día que inician el disfrute de estas (como es el caso de Angelica Torregrosa, Marly Muñoz, Adela Gutiérrez y German Manotas); Se hace necesario revisar, ya que lo recomendable para evidenciar una buena planeación, es que dicha notificación sea enviada días previos al inicio de las vacaciones.

VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR VIGENCIA 2022

Del muestreo de 19 servidores revisados, se evidencia 2 servidores con días pendientes de disfrute, como es el caso de Tatiana Consuegra (4 días) y Rubén García Ariza (8 días), según Resoluciones 088 de 10 de marzo de 2022 y Resolución 186 de 8 de julio de 2022, respectivamente.

A la fecha de revisión, se evidencia correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022 donde se aprueba la reanudación de vacaciones de la servidora Tatiana Consuegra correspondiente a los 4 días de vacaciones pendientes de disfrute y se evidencia además Resolución N° 310 de 12 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se reanuda el disfrute de un periodo vacacional anterior”, en los días 27,28,29 y 30 de diciembre de 2022.

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO



A continuación, y de conformidad con la información suministrada por talento humano (ANEXO 3), para la vigencia 2022, se evidencia los siguientes servidores con días de vacaciones pendientes por disfrute por interrupción de estas.

Nombre del servidor	Días de disfrute pendientes	Correspondientes al periodo de vacaciones	Disfrutadas en el periodo
Eimy Barrios	11 días hábiles	Dic 16 de 2020 a dic 15 de 2021	Enero 03 de 2020 a enero 25 de 2022
Ernesto Salebe	13 días hábiles	Marzo 16 de 2020 a marzo 15 de 2021	Dic 31 de 2021 a enero 21 de 2022
Ernesto Salebe	7 días hábiles	Marzo 16 de 2021 a marzo 15 de 2022	Junio 3 de 2022 a junio 24 de 2022
Liliana Rosales	7 días hábiles	Abril 19 de 2021 a abril 18 de 2022	Junio 13 de 2022 a Julio 06 de 2022
Rubén García	8 días hábiles	Marzo 10 de 2021 a marzo 08 de 2022	Junio 29 de 2022 a julio 21 de 2022
Petrona Sánchez	13 días hábiles	Enero 16 de 2021 a enero 15 2022	Abril 08 de 2022 a mayo 02 de 2022

Es importante recordar lo que establece la norma. Decreto 1045 de 1978 art 15 y art 16 “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.

PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES

De conformidad con la información suministrada con la oficina talento humano, se evidencian a la fecha de esta auditoria 4 personas con periodo de vacaciones pendiente a disfrutar de la vigencia 2021 a 2022, como es el caso de los servidores: Yuranis Almario, Marly Muñoz, Angelica Torregroza y Divina Ospino.

Se hace necesario recordar, el Decreto 1045 de 1978 art 13. “De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.

PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS

Realizando la revisión de la documentación pertinente, actualmente no se tienen documentados procedimientos o formatos relacionados con la programación, ejecución de vacaciones, como instrumentos de control. Solo se evidencia el formato de solicitud de vacaciones

RIESGOS

Actualmente, se evidencia la identificación de 2 riesgos de corrupción para el proceso de gestión del talento humano.

Es importante no solo la identificación de riesgos de corrupción dentro del proceso de talento humano, sino la identificación, valoración, control, documentación y divulgación de riesgos de gestión, e implementación de los controles necesarios para evitar su ocurrencia. Dentro de los riesgos de gestión se deben revisar los temas referentes a:

- Incumplimiento de normatividad por desconocimiento
- Error humano en la liquidación de vacaciones y cesantías
- Falta de revisión y establecimiento de controles durante el proceso de liquidación de vacaciones y cesantías
- Demora o retraso en la liquidación de vacaciones
- Errores en el software utilizado por parametrización

Se recomienda la inclusión de otros controles como el establecimiento de un procedimiento o formatos para la programación de vacaciones de la entidad, estableciendo fechas para la programación, realizar revisiones a las liquidaciones generadas, monitorear y verificar los reportes del software parametrizado.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA (HALLAZGOS)

FORTALEZAS

Se cuenta con un sistema de información (software) que maneja un módulo para liquidación de nómina y prestaciones sociales y novedades, automatizando el proceso, considerándose una herramienta de control, que genera trazabilidad en la información que se registra y permitiendo el cruce de información con los módulos financieros.

Se evidencia la aplicación de los factores salariales para liquidación de vacaciones y cesantías como lo establece la ley Decreto 1045 de 1978 y Ley 50 de 1990.

HALLAZGOS (OBSERVACIONES)

En el muestreo verificado, se evidencian 2 vacaciones liquidadas con días de más; como es el caso de las servidoras Ana Murillo, periodo de vacaciones nov 09 de 2020 a nov 08 de 2021 (2 días), Adela Gutiérrez, periodo de vacaciones 25 de octubre 2019 a 24 de octubre de 2020 (1 día), evidenciando falta de control y seguimiento de las actividades. Incumpliendo lo que se establece en el Decreto 1045 art 8. y MIPG- MECI- componente Evaluación del riesgo / Primera Línea de Defensa, plan de mejoramiento.

Según la relación entregada por talento humano referente a la bonificación de recreación para la vigencia 2022 (ANEXO 2), que aplica para empleados públicos, no se evidencia el pago para el servidor German Manotas del periodo de vacaciones Sept 01 de 2021 a agosto 30 de 2022, compensadas por necesidad del servicio en el periodo Sept 02 de 2022 a septiembre 22 de 2022. De conformidad con el Decreto 473 de 2022 establece: "ARTÍCULO 16. Bonificación especial de recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero."

RECOMENDACIONES

Se recomienda la implementación de un mecanismo de control como procedimiento o formatos, que permita definir e implementar controles internos específicos en la planeación, ejecución y seguimiento a las actividades relacionadas con las vacaciones de conformidad con lo establecido por ley. Decreto 1045 de 1978 art. del 8 al 24, MIPG-MECI Evaluación del Riesgo.

Se recomienda al finalizar cada vigencia, programar las vacaciones del siguiente año, con el fin de evidenciar, planificar las vacaciones del personal, así como, también prever la vacancia temporal según la necesidad del servicio, esto como una estrategia organizacional en la gestión del talento humano.

Se recomienda disfrutar el periodo de vacaciones dentro de la vigencia correspondiente con la finalidad de que sean causadas según la programación que debe establecerse al inicio de cada vigencia, esto con el fin de evidenciar una planeación eficaz de las actividades y evitar riesgos de incumplimiento, detrimento, acumulación o pérdida de vacaciones, y demás situaciones administrativas. En cumplimiento del Decreto 1045 de 1978 art 13. *“De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.*

Se recomienda precisar la fecha de reanudación de los días de vacaciones pendientes por disfrutar en los actos administrativos de interrupción correspondiente, de conformidad con el Decreto 1045 art 16 *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”*

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien haya delegado tal facultad”.

Se recomienda que los días de vacaciones pendientes de disfrute por interrupción de vacaciones sean tomados dentro de la vigencia a la cual corresponden. Se debe tener en cuenta, además, según el artículo 190 del Código Sustantivo del Trabajo y Decreto 13 de 1967 art 6, que se refiere a la acumulación de las vacaciones, en su numeral 1 indica que *“el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.”*

Se recomienda que la notificación de vacaciones a los servidores se realice con anterioridad al día de inicio de estas, de conformidad con la programación de vacaciones que debe establecerse al inicio de cada vigencia.

Se recomienda revisar la normatividad referente a Bonificación Especial de recreación (Decreto 1045 de 1978 y Decreto 473 de 2022) y los conceptos emitidos por la función pública 15811 de 27 de abril de 2022 y 233651 de junio 30 de 2022.

**INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO**



ANEXOS

- ANEXO 1: Listado de hojas de vida- Liquidación de vacaciones 2022
- ANEXO 2: Reporte Concepto liquidado: Bonificación Especial de recreación 2022
- ANEXO 3: Listado vacaciones pendientes / días de disfrute pendientes

RIESGOS

Esta auditoria se realiza teniendo en cuenta los posibles riesgos que podrían generarse en el proceso durante la ejecución de las actividades, relacionados con:

- Incumplimiento de normatividad por desconocimiento
- Error humano en la liquidación de vacaciones y cesantías
- Falta de revisión y establecimiento de controles durante el proceso de liquidación de vacaciones y cesantías
- Demora o retraso en la liquidación de vacaciones
- Errores en el software utilizado por parametrización

EDILSA VEGA PEREZ

ASESOR CONTROL INTERNO

HÉLLYMARY SARMIENTO A-

**PROFESIONAL ESPEC. CONTROL
INTERNO**

EQUIPO AUDITOR